

Documento núm. 17

Acta de 26 de agosto de 1853.

Prohibición de utilizar los servicios de empleados con ideas anárquicas y en oposición al actual estado de cosas.

Acta del despacho del Viernes 26 de Agosto de 1853. Asistieron el E.S. Presidente y SS. M.M. Castañeda, Jimenez, Tornel, Romero, Sepúlveda, Arriola, Fiscal.

Leida y aprobada la acta del dia 23 se dió cuenta con lo siguiente.

Oficio del Ministro de Justicia transcribiendo la circular expedida por el de gobierno relativa a que los E.E. S.S. Secretarios del despacho, Gobernador de los Estados, y cualesquiera otra de las autoridades civiles y militares no empleen en los ramos civil, político ó militar personas que profesen doctrinas anárquicas y en oposición al actual orden de cosas y previniendo que antes de hacer un nombramiento o confiar alguna comisión del servicio público se tomen cuantos informes fuesen convenientes, vigilando, asimismo, de la conducta de su respectivos empleados para que cualquiera de éstos que repreube ó desprecie de cualquier modo los actos del Supremo Gobierno sea depuesto inmediatamente de su destino haciendo responsables á los jefes de las oficinas y del ejército del cumplimiento de esta disposición.